



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	DESPACHO COMISORIO
DESPACHO DE ORIGEN	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
RADICADO	2024-00015
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ SA
DEMANDADO	ÓSCAR QUEZADA PLATA
FECHA	FEBRERO 15 DE 2024

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente despacho comisorio que nos correspondió por reparto, la cual radica como aparece en el acápite superior, proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Atlántico, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

El JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, libra despacho comisorio con la finalidad de que se practique diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-98941, ubicado en la carrera 7 NO. 44 A- 22 Casa urbanización Montecarmelo 1B del municipio de Soledad. Este despacho considera que, la solicitud reúne los requisitos de los artículos 37 y ss del CGP, por lo que este juzgado auxiliará la comisión; y en consecuencia, subcomisionará al ALCALDE DE SOLEDAD, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro y dé la debida posesión al secuestro que se nombrará.

En vista de lo anteriormente expuesto este juzgado,

RESUELVE

1. Auxiliase la comisión conferida mediante despacho comisorio proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, de conformidad a los requisitos del artículo 37 del Código General del Proceso
2. Sub-comisionese a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, inciso 3º del C.G.P. para que este a su vez designe al funcionario que le corresponda por jurisdicción, quien le dará la debida posesión del cargo al secuestro: ASOCIACIÓN DE COLABORADORES Y AUXILIARES RAMA JUDICIAL – ACRJ- JULIO MERCADO, identificado con NIT 901.030.463-3 , quien puede ser notificado a través del Celular No. 3015026080- 3114130506 / 3013538886 y correo electrónico acribarranquilla@hotmail.com; juliomercado1951@gmail.com, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, sin facultades de remover al secuestro, ni fijar honorarios y proceda a llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-98941 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, Atlántico; inmueble de propiedad del demandado: ÓSCAR QUEZADA PLATA identificado con CC 8817176 , ubicado en la Carrera 7 NO. 44 A- 22 Casa urbanización Montecarmelo 1B del municipio de Soledad.
3. Evacuada la diligencia, devuélvase la comisión a su despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 388 50 05 Ext 4032 Cel 3136787408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsolead@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def09ec800a5431c6a6d6d65e970db7d9ce48df109916587a838229b9527bdcd**

Documento generado en 15/02/2024 12:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **0019**
SOLEDAD, **FEBRERO 16 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO